

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

En Madrid, a 31 de enero de 2023

INFORMA D&B, S.A.U. (S.M.E.) en adelante INFORMA presta sus servicios con una clara orientación al cliente y siempre con criterios de seguridad, calidad, pluralidad y compromiso tecnológico e innovación, así como con criterios de ética y cumplimiento, tal y como se manifiesta en la misión, visión y valores establecidos en el **Código de Conducta y Buenas Prácticas y en la Política Anticorrupción** de la Organización. Asimismo, ha mantenido, desde sus inicios, una firme voluntad de trabajar con pleno respeto a la legalidad y de detectar y prevenir cualquier conducta que pudiera infringir cualquier requisito legal vigente, en línea con los compromisos asumidos.

Estos compromisos se ponen también de manifiesto en el conjunto de medidas diseñadas en su **Modelo de Organización y Gestión de Prevención de Riesgos Penales**.

Especialmente por su condición de **Agente Digitalizador Adherido del Kit Digital** de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el órgano de administración, dentro del ámbito de sus competencias, quiere reiterar su compromiso en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, así como, declarar su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Por este motivo, el órgano de administración de INFORMA manifiesta:

Primero. - Su voluntad de continuar promoviendo de forma activa dentro la organización una cultura que prevenga cualquier actividad fraudulenta, que facilite su detección, y que impida su consecución, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Segundo.- Su compromiso de reforzar los mecanismos y medidas jurídicas, organizativas y de control sobre la gestión de fondos públicos, a cuyos efectos, se dispone de un **Plan de Prevención del Fraude, la Corrupción y los Conflictos de Interés** (en adelante, el Plan), en la línea de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y restantes órdenes e instrucciones de referencia.

Tercero. - Su compromiso de respetar los **principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente** en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que **no incurre en doble financiación, ni falsificación documental** alguna y que se supervisarán todos los controles económicos-financieros para garantizarlo.

Cuarto. - Su intención de reforzar los procedimientos existentes de denuncias para comunicar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación, como el **Canal de denuncias**, o directamente a través de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (**OLAF**) o del canal habilitado por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (**SNCA**).

Las tareas de diseño, ejecución y seguimiento del Plan serán responsabilidad del **Comité de Cumplimiento** existente en INFORMA, sin perjuicio de la adecuada coordinación con otros órganos existentes.

Esta declaración aplica a todos los directivos, empleados y colaboradores de INFORMA, y en particular, a aquellos que participen en la gestión de los proyectos que sean beneficiarios de los fondos del PRTR. En especial, se reitera el deber de todos los trabajadores de INFORMA de actuar con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, transparencia, ejemplaridad, accesibilidad, eficacia y honradez.

En definitiva, este Órgano de Administración manifiesta su voluntad de aplicar una **política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción** que ejerce mediante un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude o cualquier práctica que se aleje de un comportamiento ético en el uso de los fondos públicos, y corregir su impacto, en caso de producirse.



Firmado: D. Juan Maria Sainz Muñoz

Consejero Delegado